

Expediente N° 165-J, X Región Concesiones.

Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "Urbe Paredes con Fisco de Chile", rol N° C-1868-2012 del 1° Juzgado Civil de Puerto Montt.

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>
<b>RECIBIDO</b>

SANTIAGO,

26 MAR 2018

N° 78

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b> <b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
ANOT. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
DEDUC. DTO.:	_____	

**VISTOS:** El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 3.829 de 22 de noviembre de 2011; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 114 de 2 de marzo de 2018 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 1.104, de 15 de Marzo de 2018.

SUBSECRETARIA OO. P.  
OFICINA DE PARTES

26 MAR 2018

DECRETO (EXENTO)

TRAMITADO

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 1° Juzgado Civil de Puerto Montt de 9 de septiembre de 2015, sentencia de segunda instancia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt de 12 de enero de 2016, dictadas en los autos caratulados "Urbe Paredes con Fisco de Chile", rol N° C-1868-2012, en cuanto, deberá consignarse en la cuenta corriente del 1° Juzgado Civil de Puerto Montt, a fin de que éste proceda a pagar a JIMENA DE LOURDES URIBE PAREDES, o a quien o quienes sus derechos representen, caso en el cual deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad de percibir como en derecho corresponda, la suma única y total de \$1.653.234. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta mayo de 2017, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación desde junio de 2017 y el mes de su pago efectivo. Respecto de los intereses corrientes, éstos deberán actualizarse desde el 28 de junio de 2017 y la fecha de pago efectivo.

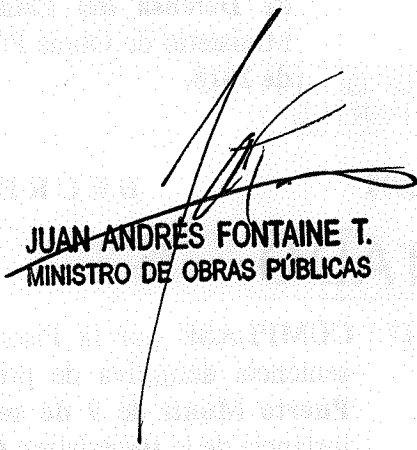
2° CONSÍGNESE, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 1° Juzgado Civil de Puerto Montt, la suma única y total de \$1.653.234, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

N° Proceso 11809242

- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **1° Juzgado Civil de Puerto Montt**, a fin de que sea agrgado a los autos pcreitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación **29000297-0**, por la suma de **\$2.000.000**.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
**JUAN ANDRÉS FONTAINE T.**  
**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

